



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00836 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 30 JUL. 2012



VISTO: INFORME Nº 703-2012-ST-GA-GM-MPMN; INFORME Nº 1210-2012-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 747-2012-SGPH/GPP/GM7MPMN; INFORME Nº368-2012-MRCV-ST-GA-MPMN; Y EL INFORME Nº 1372-2012-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 368-2012-MMRCV-ST-GA-MPMN, de fecha 09 de Abril del 2012, el Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración que en atención a la Carta Nº002-2011-T-CIPIO EIRL., se remite el Expediente original para reconocimiento de deuda correspondiente al año 2010, según O/S Nº 4313 con Registro SIAF Nº 11667, a pedido del representante Legal Sra. EVELINA R. RIVERA MAQUERA de T-COPIO E.I.R.L., por el vencimiento del Cheque Nº 57749630 cuyo importe es de S/. 346.00 Nuevo Soles.

Nº	O/S	SIAF	FTE.FTO.	NOMBRE	IMPORTE	FECHA
01	4313	11667	C.M.	T-COPIO E.I.R.L.	346.00	26 10 2010

Que, mediante Informe Nº747-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14-05-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y se cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, con respecto al reconocimiento de adeudo a favor de T - COPIO EIRL., por el Monto de S/. 346,00 nuevos soles, del periodo 2010 con cargo a la: **Cadena Funcional: 03.006.0010.0000.0005.37867.399999.5000473; Secuencia Funcional: 0044 Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios; FF/RB : 5/18 - Recursos Determinados - Canon y Sobre canon; Tipo de Recursos: U; Genéricas: 2.3 Bienes y Servicios 2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos S/. 346.00; Costo Total: S/. 346.00 Nuevos Soles.**

Que, con Informe Nº1210-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Mayo del 2012, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al Ing. Jonatán Ríos Morales Gerente Municipal MPMN, que remite el informe de la referencia mediante el cual se emite opinión, referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal para poder cancelar la obligación contraída según el detalle siguiente: **Secuencia Funcional: 0044-03; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe de: S/. 346.00 Nuevos Soles.**

Que, mediante Informe Nº703-2012-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Junio del 2012, el CPC. Ana Laura Chucuya Peñaloza, informa al Gerente de Administración de la MPMN, que en atención al Proveído Nº 685-2012-GAJ-GM/MPMN, ha realizado la revisión y



verificación del expediente, la cual detalla la información que corresponde al pago del servicio de ploteo de planos y otros, del periodo 2010 por el importe de S/. 346.00 Nuevos Soles, la misma que conto con la O/S N° 4313-F de fecha 26-10-10, siendo girado y pagado al proveedor el día 18-11-11 y que mediante Carta N° 002-2011-T-COPIO EIRL de fecha 07-12-2011 el Representante Legal solicita la anulación del Cheque y se gire nuevo cheque por vencimiento por el importe de S/. 346.00 nuevos soles y concluye que se encuentra pendiente de pago, sugiriendo que el expediente sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2010, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 346.00 (Trescientos cuarenta y seis con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2010, deuda contraída a favor de T-COPIO E.I.R.L., conforme al detalle expresado en el Informe N° 703-2012-ST/GA/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 1210-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 368-2012-MRCV/ST/GA/MPMN emitida por la Sub Gerencia de tesorería, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE